



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE ENERO DE 2024

No. 1270 Bis

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para el registro de los interesados en formar parte del grupo de trabajo del proyecto de norma ambiental para la Ciudad de México PROY-NACDMX-001-RNAT-2023, para modificar la NADF-001-RNAT-2015, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en la Ciudad de México 3
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para el registro de los interesados en formar parte del grupo de trabajo del proyecto de norma ambiental para la Ciudad de México PROY-NACDMX-006-RNAT-2023, para modificar la NADF-006-RNAT-2016, que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en la Ciudad de México 6

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Lic. Julio César García Vergara**, Director General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto y 122 Apartado A, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartados A y B, 13 apartado A numeral 1 y 2, y 16 apartado A y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º, 4º, 7º, 10 fracciones II y XXII, 11 fracción I, 14, 16 fracción X, 18, 35 fracciones I, IV, X, XVIII y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II y III, 2 fracciones IV y IX, 6 fracción II, 9 fracciones I, VII, XX, XXVIII, XLII, XLVI, XLVII y LIII, 13 fracciones III y IV, 18 fracciones II y X, 19 fracciones I y II, 25, 36 fracción I, 37, 38, 40, 123, 151, 186 Bis fracción I incisos c) y d) de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 1º, 7º fracción X, incisos B), 184 fracciones I, IV, V, XXVI y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de julio de 2019; y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafos quinto y sexto, en correlación con los artículos 9, apartados A y B, 13, apartado A, numerales 1 y 2, 16, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconocen el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México la promoción de los derechos ambientales, así como la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad de México en materia ambiental, de recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

Que de conformidad con el artículo 19 fracciones IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, las Normas Ambientales para la Ciudad de México constituyen uno de los instrumentos de la política de desarrollo sustentable en la Ciudad de México.

Que en la formulación y conducción de la política ambiental y en la aplicación de los instrumentos previstos en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, debe observarse entre otros, el principio de que en el territorio de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; para lo cual, toda persona que realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligada a prevenir, minimizar o restaurar y en su caso reparar los daños que cause.

Que con fecha 30 de septiembre de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en la Ciudad de México.

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, tiene la facultad para conformar Grupos de Trabajo que elaboren y opinen sobre los Proyectos de Normas Ambientales para el Distrito Federal, en términos de lo establecido por el artículo 40 fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México.

Que derivado de lo anterior, el Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, en su Vigésima Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de octubre del 2023, acordó la publicación de la presente Convocatoria para la instalación del Grupo de Trabajo que tendrá como principal objetivo modificar la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en la Ciudad de México.

Por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE LOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PROY-NACDMX-001-RNAT-2023, PARA MODIFICAR LA NADF-001-RNAT-2015, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, AUTORIDADES, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

La presente Convocatoria está dirigida a personas físicas y morales, dependencias de gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas, interesadas en registrarse para formar parte del Grupo de Trabajo que elaborará y opinará sobre el Proyecto de Norma Ambiental para la Ciudad de México a que se refiere el Aviso.

**BASES**

**PRIMERA.** - En términos de la presente Convocatoria podrán participar las personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas que acrediten contar con el conocimiento o experiencia suficiente para analizar y discutir el Proyecto de Norma objeto de la presente Convocatoria.

**SEGUNDA.** - Los interesados en participar deberán presentar e ingresar en las oficinas del Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, el “Formato de Solicitud de Inscripción” debidamente requisitado y acompañado por los documentos anexos correspondientes que la presente Convocatoria establece, en el ubicado en Calle Río de la Plata número 48, 1<sup>er</sup> piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

**TERCERA.** - El “Formato de Solicitud de Inscripción” e información relacionada, estará disponible para los interesados en participar a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y podrá descargarse en la página oficial de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través del link <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/sitios/conadf/> o bien, a solicitud del interesado por correo electrónico [sriatec\\_conadf@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:sriatec_conadf@sedema.cdmx.gob.mx)

**CUARTA.** - A la solicitud, se deberán anexar los siguientes documentos:

**a) Persona física y Suplente(s):**

- 1) Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
- 2) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

**b) Persona moral:**

- 1) Documento por el cual se haga constar su constitución y objeto social;
- 2) Reseña curricular de la empresa;
- 3) Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal, a través del cual se designe a la persona que representará a la empresa al interior del Grupo de Trabajo; y
- 4) Curriculum Vitae y documentos probatorios que acrediten el conocimiento o experiencia de la persona designada y de su suplente(s), en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

**c) Servidor público y Suplente(s), en el ámbito de competencia local o federal:**

- 1) Oficio por el cual conste su designación oficial para participar como representante en el Grupo de Trabajo;
- 2) Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
- 3) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en alguna de las áreas o aspectos a desarrollar en el Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

**QUINTA.** - Los registrados e interesados deberán presentarse puntualmente a la Sesión de Instalación del Grupo de Trabajo a realizarse el 11 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en el Foro del Auditorio del Centro de Estudios Interculturales Nezahualcóyotl (CEIN) ubicado en calle Nezahualcóyotl, número 29, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**SEXTA.** - Una vez conformado e instalado el Grupo de Trabajo, los integrantes del mismo, deberán observar y apearse a lo dispuesto en los lineamientos aplicables a los Grupos de Trabajo establecidos para tal efecto por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

**SÉPTIMA.** - El Coordinador del Grupo de Trabajo, será el encargado de dar a conocer los lineamientos señalados en la Base que antecede.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 18 de enero de 2024.

Dado en la Ciudad de México, a los 05 días del mes de enero de 2024

**Lic. Julio César García Vergara**

(Firma)

**Director General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental y Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México**

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Lic. Julio César García Vergara**, Director General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto y 122 apartado A, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartado A y B, 13 apartado A numeral 1 y 2, y 16 apartado A y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º, 4º, 7º, 10 fracciones II y XXII, 11 fracción I, 14, 16 fracción X, 18, 35 fracciones I, IV, X, XVIII y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II y III, 2 fracción IV y IX, 6 fracción II, 9 fracciones I, VII, XX, XXVIII, XLII, XLVI, XLVII y LIII, 13 fracciones III y IV, 18 fracciones II y X, 19 fracciones I y II, 25, 26, 36 fracción I, 37, 38, 40, 123, 151, 186 Bis fracción I incisos c) y d) de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 1º, 7º fracción X, inciso B), 184 fracciones I, IV, V, XXVI y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de julio de 2019; y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafos quinto y sexto, en correlación con los artículos 9, apartados A y B, 13, apartado A, numerales 1 y 2, 16, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconocen el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Que en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México la promoción de los derechos ambientales, así como la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad de México en materia ambiental y de recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

Que de conformidad con el artículo 19 fracciones IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, las Normas Ambientales para la Ciudad de México constituyen uno de los instrumentos de la política de desarrollo sustentable en la Ciudad de México.

Que en la formulación y conducción de la política ambiental y en la aplicación de los instrumentos previstos en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, debe observarse entre otros, el principio de que en el territorio de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; para lo cual, toda persona que realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligada a prevenir, minimizar o restaurar y en su caso reparar los daños que cause.

Que con fecha 13 de abril de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2016, que establece los Requisitos, Criterios, Lineamientos y Especificaciones Técnicas que deben cumplir las Autoridades, Personas Físicas o Morales que realicen Actividades de Fomento, Mejoramiento y Mantenimiento de Áreas Verdes en el Ciudad de México.

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, tiene la facultad para conformar Grupos de Trabajo que elaboren y opinen sobre los Proyectos de Normas Ambientales para el Distrito Federal, en términos de lo establecido por el artículo 40 fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México.

Que derivado de lo anterior, el Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, en su Trigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 18 de agosto del 2023, acordó la publicación de la presente Convocatoria para la instalación del Grupo de Trabajo que tendrá como principal objetivo modificar la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2016, que establece los Requisitos, Criterios, Lineamientos y Especificaciones Técnicas que deben cumplir las Autoridades, Personas Físicas o Morales que realicen Actividades de Fomento, Mejoramiento y Mantenimiento de Áreas Verdes en la Ciudad de México.

Por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE LOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PROY-NACDMX-006-RNAT-2023, PARA MODIFICAR LA NADF-006-RNAT-2016, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

La presente Convocatoria está dirigida a personas físicas y morales, dependencias de gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas, interesadas en registrarse para formar parte del Grupo de Trabajo que elaborará y opinará sobre el Proyecto de Norma Ambiental para la Ciudad de México a que se refiere el Aviso.

**BASES**

**PRIMERA.** - En términos de la presente Convocatoria, podrán participar las personas físicas y morales, dependencias del gobierno, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas que acrediten contar con el conocimiento o experiencia suficiente para analizar y discutir el Proyecto de Norma objeto de la presente Convocatoria.

**SEGUNDA.** - Los interesados en participar deberán presentar e ingresar en las oficinas del Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, el “Formato de Solicitud de Inscripción” debidamente requisitado y acompañado por los documentos anexos correspondientes que la presente Convocatoria establece, en el ubicado en la Calle Río de la Plata número 48, 1<sup>er</sup> piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

**TERCERA.** - El “Formato de Solicitud de Inscripción” e información relacionada, estará disponible para los interesados en participar a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y podrá descargarse en la página oficial de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a través del link <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/sitios/conadf/> o bien, a solicitud del interesado por correo electrónico [sriatec\\_conadf@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:sriatec_conadf@sedema.cdmx.gob.mx)

**CUARTA.** - A la solicitud, se deberán anexar los siguientes documentos:

**a) Persona física y Suplente(s):**

- 1) Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
- 2) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

**b) Persona moral:**

- 1) Documento por el cual se haga constar su constitución y objeto social;
- 2) Reseña curricular de la empresa;
- 3) Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal, a través del cual se designe a la persona que representará a la empresa al interior del Grupo de Trabajo; y
- 4) Curriculum Vitae y documentos probatorios que acrediten el conocimiento o experiencia de la persona designada y de su suplente(s), en el tema del Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

**c) Servidor público y Suplente(s), en el ámbito de competencia local o federal:**

- 1) Oficio por el cual conste su designación oficial para participar como representante en el Grupo de Trabajo;
- 2) Curriculum Vitae resumido (2 hojas); y
- 3) Documentos probatorios que acrediten su conocimiento o experiencia en alguna de las áreas o aspectos a desarrollar en el Proyecto de Norma Ambiental (Cédula Profesional, Diplomas, Constancias, Certificaciones, etc.).

**QUINTA.** - Los registrados e interesados deberán presentarse puntualmente a la Sesión de Instalación del Grupo de Trabajo a realizarse el 10 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en el Foro del Auditorio del Centro de Estudios Interculturales Nezahualcóyotl (CEIN) ubicado en calle Nezahualcóyotl, no. 29, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**SEXTA.** - Una vez conformado e instalado el Grupo de Trabajo, los integrantes del mismo, deberán observar y apearse a lo dispuesto en los lineamientos aplicables a los Grupos de Trabajo establecidos para tal efecto por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

**SÉPTIMA.** - El Coordinador del Grupo de Trabajo será el encargado de dar a conocer los lineamientos señalados en la Base que antecede.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 17 de enero de 2024.

Dado en la Ciudad de México, a los 05 días del mes de enero de 2024.

**Lic. Julio César García Vergara**

(Firma)

**Director General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental y Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México**